

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto; la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a este Municipio, y al ejercicio 2026 (cuotas municipales), se encuentra a disposición del público en este Ayuntamiento (Departamento de Tesorería-Gestión Tributaria), durante el plazo de quince días.

Este plazo de exposición comenzará a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zamora, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Benavente, 27 de marzo de 2026.-La Alcaldesa.

R-202600905

